

RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN LUCAS

Calle Herrero 4, Castellón 12002

Normas Internas

Las presentes normas internas establecen unas pautas de conducta y de uso de las instalaciones por parte de los residentes. Es responsabilidad del residente conocerlas y cumplirlas en toda circunstancia durante toda su estancia. La Residencia tiene como prioridad ofrecer un espacio adecuado para la convivencia y el estudio por lo que estas normas internas y los procedimientos disciplinarios para garantizar su cumplimiento serán de obligada aplicación y cumplimiento. El residente tiene la obligación de informar en el proceso de inscripción de cualquier circunstancia, médica o de otra índole, que afecte a su estancia y que la Dirección de la Residencia deba conocer.

1. Reserva y Contratación

El Colegio Mayor San Lucas SL se compromete únicamente a mantener la plaza adjudicada a disposición del residente por el período expresamente contratado. En caso de adelantar la fecha de salida, el residente pierde todo derecho sobre la plaza y conlleva la pérdida de la fianza y pagos realizados.

El hecho de haber sido alojado en la Residencia por un período de tiempo no generará derecho alguno para los residentes ni obligación para Colegio Mayor San Lucas SL de renovar su estancia para el curso siguiente.

Todos los residentes que deseen renovar su solicitud para el curso siguiente, deberán solicitar nuevamente su admisión. La demora en la ocupación de la habitación o la ausencia temporal por cualquier motivo de la Residencia no eximirá de la obligación del pago de las cuotas completas que se devenguen.

2. Horarios

Respetar los horarios propicia adquirir buenos hábitos, y crea un marco adecuado para la buena convivencia. Por tanto el Colegio Mayor San Lucas exige el respeto de todos los horarios descritos en las presentes normas y en los carteles que expuestos en la residencia.

3. Salidas

Cada residente es libre de entrar y salir de la residencia a la hora que lo crea conveniente, no obstante si lo hace entre las 23:00 horas hasta las 7:00 horas deberá hacerlo respetando el punto 5.

El residente deberá recordar la clave de acceso, y se compromete a no divulgarlo a terceros no residentes. Cada residente tiene una tarjeta para entrar a su habitación. La reposición de la tarjeta tiene un costo de 10,00€ mas IVA. Si el residente va a salir con sus compañeros por la noche, debe esperar a que se complete el grupo en la sala de TV, cuidando no hacer ruido ni molestar a los que no van a salir, evitando hacer los preparativos de la marcha golpeando las puertas de las habitaciones y charlando en los pasillos.

4. Alcohol, tabaco y drogas

No está permitido, y es causa de expulsión, consumir o entrar alcohol u otras drogas a la residencia. Se confiscará cualquiera de estas sustancias, y serán devueltas cuando el residente abandone la residencia.

Cabe señalar que por la normativa municipal de Castellón O.M. de convivencia ciudadana, BOP 133 del 1-11-2008, Art. 36. no está permitido beber alcohol en la calle. La misma fija una multa de entre 150,00 y 600,00€ que se envían al domicilio del DNI del infractor.

Conforme a la ley 28/2005 queda totalmente prohibido fumar en todo el recinto, incluidas las habitaciones, terrazas, balcones, pasillos, baños, escaleras y en todas las Zonas Comunes.

5. Silencio Nocturno

Por respeto a los demás residentes y a su derecho al descanso y al de los vecinos, se deberá guardar silencio en cualquier sitio de la residencia todos los días a partir de las 23:00 hasta las 7:00. Por lo tanto, no se puede usar ningún dispositivo electrónico que sea audible mas allá de la propia habitación, se exige el uso de auriculares (cascos), de manera que se garantice que el único que escucha es aquel que lleva los cascos. Tampoco está permitido gritar, ni hablar en voz alta, correr por los pasillos, dar portazos, silbar, ni reunirse a charlar en los pasillos, ni en las habitaciones. Si eventualmente, por fuerza mayor fuera imposible llamar por teléfono u otro dispositivo antes de las 23:00hs, por educación, se deberá mantener la voz a un volumen que garantice la privacidad de las conversaciones nocturnas.

6. Uso de las habitaciones

En las habitaciones está prohibido tener cualquier tipo de altavoz, consolas de videojuegos u otros dispositivos con funciones semejantes, televisores, estufas eléctricas, frigoríficos y aparatos para cocinar de cualquier tipo, como también guardar alimentos que necesiten refrigeración. Si se guardan alimentos que no requieran refrigeración éstos deberán conservarse en envases cerrados herméticamente (tuppers). Cuando se cierre la residencia por vacaciones de navidad, Magdalena o Semana Santa, se tirarán a la basura los alimentos que se encuentren en las habitaciones y en las neveras de uso común. Está prohibido tener bebidas alcohólicas en la habitación. Queda prohibido abrir las ventanas. Ninguna persona podrá permanecer en la habitación de otra después de las 23:00.

Para fijar fotos o carteles se deberán utilizar los tableros de corcho existentes en la habitación. No está permitido pegar cosas con cinta adhesiva u otros pegamentos en las paredes, puertas, ventanas, mobiliario y espejos. Si fuera necesario

más espacio para colgar cosas en la pared deberá hacerse únicamente con clavos o chinchetas. En caso de duda preguntar a la Dirección. Al finalizar el período contratado, tanto las paredes como los armarios y mesas de la habitación deberán estar limpios y en buen estado. El equipamiento de cada habitación deberá ser conservado en perfecto estado, y pertenece a cada habitación, por lo que no se puede trasladar ningún elemento de equipamiento de una habitación a otra. Una vez por semana se cambiarán las sábanas y se hará la limpieza en las habitaciones. No se limpiará aquella habitación que no esté mínimamente ordenada, por ejemplo si hubiera una exagerada cantidad de objetos en el suelo, sobre la cama o el escritorio que hicieran imposible su normal uso.

7. Uso de las Salas comunes

El equipamiento de las zonas comunes pertenece al lugar donde se ubica, y no se permite trasladarlo a ningún otro lugar sin una autorización expresa de la dirección. La sala de Estudio está destinada actividades de estudio en riguroso y absoluto silencio. Para trabajos en equipo se debe utilizar la sala de estar, o el comedor. En las duchas también deben cumplirse las normas de silencio nocturno. No está permitido comer en la biblioteca, ni en la sala de estar. En la sala de ocio no está permitido comer ni beber, salvo en la mesa. Como única excepción se podrán comer palomitas en los sofás. Está expresamente prohibido comer pipas, tomar sopas, o cualquier otro producto que ensucie, manche o haga migas.

8. Visitas

Los residentes pueden recibir visitas desde las 10:00hs hasta las 23:00hs., las visitas estarán siempre acompañadas de un residente, que será el responsable por sus actos. Las visitas en ningún caso podrán alojarse o pasar la noche en de la Residencia y no podrán utilizar las duchas. Excepto familiares directos, como padres o hermanos, quienes podrán compartir la habitación del residente, con cita previa y sujeto a disponibilidad.

Si el residente invita a su habitación a una persona del otro sexo, debe mantener la puerta de su habitación abierta en todo momento. Las visitas deberán abandonar la residencia sin excepción a las 23:00hs.

9. Código de Conducta Responsable de época de exámenes.

Cada residente del Colegio Mayor San Lucas SL se compromete a tratar fraternalmente a los demás en todo momento y especialmente en época de exámenes. Lo cual implica por ejemplo, respetar los horarios de estudio y de descanso, evitar hacer ruidos molestos o cualquier otra forma de distracción en cualquier horario, hacer comentarios ofensivos o actuar de forma impertinente. Se compromete también reducir al mínimo posible las actividades de esparcimiento que puedan perturbar el estudio de los demás compañeros, por ejemplo como jugar al fútbolín, o escuchar música o realizar cualquier otra actividad que genere ruidos, y en tal caso a realizarlas exclusivamente durante el horario de la comida o de la merienda, y atendiendo respetuosamente en todo momento a cualquier compañero que pida silencio.

10. Incumplimientos Graves

Se considera como incumplimiento grave la comisión de las conductas expuestas a continuación, estas podrán dar lugar a la expulsión inmediata sin necesidad de requerimiento previo alguno por parte de la Dirección del Colegio Mayor San Lucas SL:

- a. La práctica de cualquier tipo de novatada, trato vejatorio, despectivo o discriminatorio a residentes de Colegio Mayor San Lucas SL.
- b. Las sustracciones, daños, maltrato y el deterioro intencionado de bienes de otros Residentes o bienes de Colegio Mayor San Lucas SL.
- c. La falta de respeto hacia otros residentes o al personal de la Colegio Mayor San Lucas SL.
- d. Romper el Código de Conducta Responsable de época de exámenes, que suscribe en el presente. Los puntos a; b; c; y d serán exigidos en la Residencia, en su perímetro y espacios adyacentes, como así también en las redes sociales, foros y cualquier otro escenario virtual en el cual los residentes del Colegio Mayor San Lucas puedan establecer contacto, considerado un espacio común más, por lo que es obligatorio cumplir las normativas de conducta.
- e. El incumplimiento reiterado del punto 5 “Silencio Nocturno” u otro comportamiento incívico en la Residencia, en su perímetro y espacios adyacentes.
- f. La posesión o consumo de alcohol, drogas y estupefacientes dentro del recinto de Colegio Mayor San Lucas en su perímetro y espacios adyacentes es causa directa de expulsión.
- g. Se prohíbe todo tipo de fiestas. Solo están permitidas reuniones para conversar tranquila y educadamente, hasta las 23:00.
- h. El permitir que las visitas pasen la noche en la residencia.
- i. Difamar, obrar de forma desleal mediante falsedades o engaños que puedan afectar el funcionamiento del centro.

11. Incumplimiento Reiterado

El residente está obligado a cumplir con carácter general todas las obligaciones prescritas en las presentes normas internas de funcionamiento y aquellas otras que disponga la Dirección del Colegio Mayor San Lucas SL en cada momento.

El incumplimiento de las citadas obligaciones dará lugar a que las mismas sean puestas de manifiesto por la Dirección del Colegio Mayor San Lucas SL al Residente, y podrán dar lugar, en el caso de incumplimiento reiterado o grave de las citadas obligaciones, a la privación de alguno de los servicios, la suspensión o a la expulsión del Residente del Centro.

12. Expulsión

En caso de expulsión, el Residente deberá abandonar las instalaciones de Colegio Mayor San Lucas SL en el plazo de 24 horas, dependiendo de las circunstancias, a partir de que le sea comunicada dicha circunstancia por la Dirección de Colegio Mayor San Lucas SL y perderá el depósito realizado y cualquier otra cantidad que hubiera sido adelantada por cualquier concepto por el Residente.

13. Seguros

La residencia no es un centro de enseñanza por lo que no tiene suscrito ningún tipo de seguro escolar. En caso de necesidad de asistencia médica o servicios de urgencias por parte de un residente, Colegio Mayor San Lucas SL recurrirá a los servicios médicos de urgencias de la Seguridad Social, salvo que el residente tenga contratados dichos servicios a través de una Mutua o Cía. Aseguradora, o requiera los de un médico particular, y haya comunicado previamente a la administración de Colegio Mayor San Lucas SL los datos necesarios para obtener su prestación (nombre del médico, mutua, o aseguradora, teléfonos de contacto, números de póliza o asegurado, etc.) En todo caso, los gastos de asistencia médica o servicios de urgencias incurridos serán a cuenta del residente con entera indemnidad para el Colegio Mayor San Lucas SL. La cobertura contratada por el Colegio Mayor San Lucas SL se limita a accidentes dentro de la Residencia.

14. Normativas y Responsabilidad

La dirección se reserva el derecho de modificar esta normativa. El Colegio Mayor San Lucas SL, no se hace responsable de los objetos pertenecientes al Residente, así mismo no se responsabiliza en caso de daños, extravíos o robos, ni por los servicios prestados por los proveedores de limpieza, lavandería y comedor. El servicio de lavandería no incluye el lavado de prendas que no se puedan lavar a 60º ni que no se puedan secar en la secadora. No es un servicio de tintorería para prendas delicadas, ni se puede garantizar que se quiten manchas de sangre, chocolate, salsas, etc. El residente no debe enviar para lavar una prenda que no es apta para el tipo de lavado descrito. Si necesitara lavar una prenda que requiere otro tipo de cuidados no debe ponerla en su saco para la lavandería, sino entregarla a los conserjes para la tintorería. Los servicios de tintorería no están incluidos y la tarifa se encuentra en el tablón de anuncios. Si por error enviara una prenda no apta para el servicio de lavandería y ésta sufriera algún daño, el residente será el único responsable.

15. Derechos de Imagen y Protección de datos

A partir de las 23:00 el sistema de vídeo vigilancia de la residencia, grabará imágenes cada vez que se produzcan ruidos. A excepción de las cámaras de las entradas de la calle Fola y de la calle Herrero, las que por motivos de seguridad graba todos los movimientos en cualquier horario.

De acuerdo al Art. 3, apartado B. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, a continuación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se informa:

- a. Que sus datos personales se incorporarán al fichero denominado con las iniciales de su nombre y apellidos y el año de ingreso a la residencia, y que serán tratados con la finalidad de seguridad a través de un sistema de vídeo vigilancia.
- b. Que el destinatario de sus datos personales es: Colegio Mayor San Lucas SL, siendo el mismo, dueño del establecimiento.
- c. Que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.
- d. Que el responsable del fichero tratamiento es Colegio Mayor San Lucas SL ubicado en C/Herrero Nro. 4 Castellón, 12002.
- e. Que las cámaras se encuentran identificadas con la pegatina reglamentaria en la entrada, pasillos, en la sala de ocio y TV y demás espacios comunes.
- f. Que los archivos de imágenes se conservarán como máximo 30 días, cuando serán destruidos.

El residente:

DNI: